

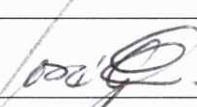
MONTEBELLO ANTIOQUIA									
CONCEPTO DE VIABILIDAD									
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y si ofrece los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expide el Departamento Nacional de Planeación									
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1. (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5 (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.8, 1.2.1.2.9, 1.2.1.2.13, y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.									
INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO									
NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA RURAL EL SOCORRO-MONTEBELLO DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO ANTIOQUIA				CÓDIGO BPIN:	2020054670016			
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	Si	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad			
			Dotación						
			Servicios						
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	MONTEBELLO - ANTIOQUIA		EJECUTOR PROPUESTO:	MONTEBELLO - ANTIOQUIA			
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	ANTIOQUIA				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	MONTEBELLO - ANTIOQUIA			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Transporte	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:				
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y MUNICIPIO DE MONTEBELLO, ANTIOQUIA	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	8		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica			
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	NO APLICA	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	NO APLICA	VALOR INTERVENTORIA (cuando aplique):	\$ 162.654.073	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	NO APLICA		
FUENTES DE FINANCIACIÓN									
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS					OTRAS FUENTES				
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD		FUENTE	VALOR	VIGENCIA		
\$ 1.500.000.000,00	Asignaciones Directas	2021-2022	MUNICIPIO DE MONTEBELLO		Propios	\$ 448.614.385,00	2022		
\$ 50.000.000,00	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2021-2022							
TOTAL SGR		\$ 1.550.000.000,00	TOTAL OTRAS FUENTES			\$ 448.614.385,00			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$1.998.614.385,00							
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad			4/05/2022	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:			19/7/2022		
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS									
Número de Concepto previos emitidos	CONCEPTO	1	2	3	4	5	6	7	
	Fecha de emisión	19/07/2022							
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar la intercomunicación terrestre de la comunidad El Socorro del Municipio de Montebello, Antioquia								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	La alternativa de solución es la las intervenciones lineales y las puntuales, en 1,7 km de vía terciaria. En el caso de las obras lineales se consideran soluciones bajo las condiciones específicas de topografía, tipo de suelo, fuentes de materiales, entre otros. Se plantean técnicas de mejoramiento para la estructura de pavimento en tipo placa huella para atender necesidades tanto funcionales como estructurales de la red vial terciaria. En el caso de las obras puntuales se consideran aspectos bajo condiciones de hidrología, hidráulica y geotecnia de las vías.								
POBLACIÓN AFECTADA:	4.594	POBLACIÓN OBJETIVO:	4.594	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art 46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)					No Aplica
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS									
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN									
REQUISITOS GENERALES									

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Se adjunta proyecto formulado en MGA- Cargado en MGA WEB en última versión del 19/07/2022 VERSION 2
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	Se adjunta presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios, cronograma físico y financiero del proyecto, firmados por el Ingeniero civil José Enrique Castro Castro y certificado en el cual consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, suscrito por la Secretaría de Planeación del municipio de Montebello José Enrique Castro Castro. Se adjunta Concepto Técnico Presupuestal dado por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia CTPR-2-MEJORA VIAL- MTB emitido el día 17 del mes de febrero de 2022. Se carga en MGA WEB el 04/04/2022
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se adjunta certificado suscrito por el alcalde Virgilio Garzón Garzón, donde se indica que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. Se carga con el nombre "Certificado no financia" en MGA WEB el 23/03/2022
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.	Cumple	Se adjunta certificado donde consta que el proyecto, no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente (suscrito por la Secretaría de Planeación del Municipio de Montebello, José Enrique Castro Castro). Cargado en MGA WEB como certificado no riesgo pdf el día 04/04/2022
REQUISITOS GENERALES ADICIONALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	Se adjuntan las especificaciones técnicas del proyecto y certificado donde consta que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida (suscrito por José Enrique Castro Castro - Secretario de Planeación). Se Cargan en MGA WEB como "ESPECIFICACIONES TECNICAS" el día 22/05/2022 y "certificado ntc"- el 04/04/2022. Así mismo se adjunta el certificado suscrito por JOSÉ ENRIQUE CASTRO CASTRO, Secretario de Planeación del Municipio de Montebello, en el cual consta que los documentos o planos originales están debidamente firmados, cargado el 04/04/2022 como certificado estudios y diseños firmados
Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	Se adjunta documento técnico de soporte con el contenido requerido por la normatividad, cargado en MGA WEB el 22/05/2022 como "Documento técnico"
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	No Aplica	Se adjunta certificado de no aplicabilidad de requisito (titularidad de vía se utiliza para requisitos sectoriales (suscrito por el secretario de planeación José Enrique Castro Castro) cargado en MGA WEB certificado bien de uso público el 10/07/2022
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	Se adjunta certificado donde consta que el proyecto es de vías y no requiere de servicios públicos para su funcionamiento y operación (suscrito por alcalde Virgilio Garzón. Se Carga en MGA WEB el 10/07/2022, como "Certificado servicios públicos". la disposición de servicios se usa para requisitos sectoriales
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se anexa certificación del representante legal Virgilio Garzón Garzón cargado en MGA WEB el día 23/03/2022 como "Certificado sostenibil"
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Análisis de Riesgo de Desastres en el que se documenta la identificación de las amenazas, análisis de vulnerabilidad y evaluación de riesgo entre otros, cargado en MGA el 04/04/2022 firmado por el Ing Jorge Andres Vasquez

REQUISITOS SECTORIALES		
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se adjuntan documento con la localización exacta de la obra cargado en MGA el 04/04/2022 como Localización de obra
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se adjunta informe hidrológico e hidráulico cargado en la MGA el día 04/04/2022 con el nombre "Hidrológico e hidráulico", se encuentra firmado por el ingeniero forestal Edwin Manuel Alcalá M.P. 05266-296456 ANT especialista en Gestión y Procesos Urbanos
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se adjunta informe geológico cargado en la MGA el día 04/04/2022 con el nombre "Estudio geológico y geotécnico", que se encuentra firmado por el ingeniero forestal Edwin Manuel Alcalá M.P. 05266-296456 ANT especialista en Gestión y Procesos Urbanos
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se adjunta informe geológico cargado en la MGA el día 23/03/2022 con el nombre ESTUDIO DE SUELOS MONTEBELLO, que se encuentra firmado por Ing. Civil Jorge Alexander Hurtado Salgado con T.P. 17202-089729 especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se adjunta certificado que la vía a intervenir no contempla componentes de infraestructura cargado en MGA WEB el día 22/05/2022, firmado por el Secretario de Planeación José Enrique Castro Castro
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se adjuntan 3 planos con diseño de plantas cargado en MGA el día 04/04/2022, con nombre "PLANTA PERFIL TRAMO 1 PLANO 1, 2, 3" y firmados por ingeniero civil Dany Alexander Ortiz London
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se adjunto documento firmado por Ing. Civil Steven Ruz Pallares con MP 1320217989 BLV, cargado en MGA WEB el día 22/05/2022 como PROCESO CONSTRUCTIVO
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Plan de Manejo Ambiental contiene el marco legal y normativo, objetivos, alcance del proyecto y metodología para realizar el PMA, cargado en MGA 23/03/2022 como PLAN AMBIENTAL, se encuentra firmado por Ing. Yubi Helena Diaz con MP 14377 ANT
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se adjunta plan de manejo de tránsito, firmado por Ing. Civil Jorge Andrés Vásquez Jiménez con MP 0520250026 ANT y cargado en MGA el día 23/03/2022 con el nombre de PLAN DE MANEJO TRANSITO PH-PT
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se adjunta certificado firmado por el Secretario de Planeación de Montebello José Enrique Castro Castro, se carga en MGA como certificado interve entidad el día 23/03/2022
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se adjunta el levantamiento topográfico del proyecto, cargado en MGA WEB el 22/05/2022 firmado por José Enrique Castro Castro MP 54202-318750 NTS
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	No Aplica	Se adjunta certificado firmado por el Secretario de Planeación José Enrique Castro Castro de Montebello, se carga en MGA como certificado no cambio de alineam el día 23/03/2022
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se adjunta el estudio de tránsito del proyecto en el documento ESTUDIODE TRANSITO firmado por el Ing. Jorge Andrés Vásquez Jiménez con MP 0520250026 ANT cargado en MGA WEB el 23/03/2022
5. El diseño de estructura del pavimento	Cumple	Se adjunta diseño de Estructura de pavimento firmado por el Ing. Anuar Montesinos Diaz MP 22202221853 COR cargado en MGA como DISEÑO ESTRUCTURA PAVIMENTO el día 22/05/2022
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.	No Aplica	Se adjunta certificado en el que se especifica que se ha hecho mantenimiento e inspección periódica a todos los cárcamos, sumideros y demás elementos de drenaje garantizando así la suficiente capacidad hidráulica para evacuar el agua lluvia en épocas de invierno. Suscrito por el Secretario de Planeación del Municipio de Montebello, José Enrique Castro Castro cargado en MGA WEB el 23/03/2022 como "certificado revisión estructura exis".
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se adjunta certificado en el que se especifica que en la localización del proyecto no hay presencia de puntos críticos cargado en MGA WEB el día 23/03/2022, firmado por el Secretario de Planeación José Enrique Castro Castro, como "certificado no puntos críticos"
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	No Aplica	Se adjunta certificación de que en el proyecto no hay estructuras especiales como puentes y túneles. Se carga en MGA WEB el día 22/05/2022 como "certificado puentes o túnel"
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Se adjunta certificado de que el proyecto no contempla los componentes del artículo 7 de la Ley 1682 de 2013 suscrito por el Secretario de Planeación del Municipio de Montebello José Enrique Castro Castro cargado en MGA WEB el 23/03/2022 con el nombre "certificado no aplica art7"
10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas	Cumple	Se adjunta certificado de que las vías no están siendo intervenidas por otro tipo de obras. Suscrito por el Secretario José Enrique Castro Castro cargado en MGA WEB el día 22/03/2022 como "certificado no intervención otros obras"
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se adjunta certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir cargado en MGA WEB el día 23/03/2022 firmado por el Secretario de Planeación José Enrique Castro Castro como "certificado redes de servicios"
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se adjunta certificación de la fuente de materiales del proyecto cargado en MGA WEB el día 22/05/2022 firmado por el Secretario de Planeación José Enrique Castro Castro como "Certificado fuente de materiales"

13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se adjunta certificado de que no aplica el requisito. Cargado en MGA WEB el 22/03/2022 como "certificado cambio climático"
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.	No Aplica	Se adjunta certificado de que no aplica el requisito. Cargado en MGA WEB el 23/03/2022 firmado por el Secretario de Planeación de Montebello José Enrique Castro Castro como "certificado no aplica invent y método"
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	No Aplica	Se adjunta certificado de que NA el requisito Cargado en MGA WEB 22/03/2022 firmado por el Secretario de Planeación José Enrique Castro Castro de Montebello como "Certificado Caracteriz vial"
Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.		
Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños. Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.		
Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Inviav avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.		

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El objetivo del proyecto se articula con el Plan de Desarrollo Departamental: 4- Unidos por la vida 2020 - 2023. Línea estratégica 43 Nuestra Planeta, COMPONENTE 4304 INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD SOSTENIBLE, Programa 43040405 Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios, Plan de desarrollo Montebello. El cambio es ahora 2020 - 2023" Línea estratégica Competitividad como instrumento de transformación porque el cambio es ahora. Programa "Construcción, mantenimiento y adecuación de vías".
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Contribuye al cumplimiento de las meta 1,7 km -43040405-Vías pavimentadas y/o mejoradas en la red vial a cargo de los Municipios
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El Municipio de Montebello garantiza la operación y funcionamiento del proyecto, mediante certificado adjunto suscrito por el Alcalde Virgilio Garzón Garzón
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema esta adecuada y es coherente = El tiempo de desplazamiento en vehículo entre las vías El Socorro y Montebello es de 45 minutos en promedio pues se presentan tramos que suman 1,7 km en malas condiciones
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	la magnitud del problema es 1,7 km en malas condiciones y requieren de intervención y el objetivo es intervenir esos 1,7 kilómetros 43040405-Vías pavimentadas y/o mejoradas
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo del proyecto es Mejorar la intercomunicación terrestre de la comunidad El Socorro del Municipio de Montebello, Antioquia
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	El producto principal del proyecto es: vía terciaria mejorada y éste a su vez, contribuye al cumplimiento del objetivo general de Mejorar la intercomunicación terrestre de la comunidad El Socorro del Municipio de Montebello, Antioquia
	Aspectos técnicos de estructuración	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Con el desarrollo de cada una de las actividades descritas en la cadena de valor se obtiene como resultado vía terciaria mejorada
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con todos los estudios, planos y diseños requeridos para llevarse a cabo, los cuales fueron cargados en la MGA WEB el 23/03/2022
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El proyecto cuenta con un presupuesto ajustado a los precios promedio de la región, lo cual es certificado por el Secretario de Planeación José Enrique Castro Castro y cuenta con concepto presupuestal favorable que expidió la Secretaría de Infraestructura Física Departamental
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido para todo su horizonte?	Cumple	El proyecto cuenta con un cronograma que especifica claramente 2 meses de etapa precontractual, 5 meses de ejecución de obra y 1 mes de cierre, para un total de 8 meses
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	La meta es 1,7 kilómetros de vía terciaria mejorada y es consistente con el costo de las actividades propuestas
		Concepto de viabilidad técnica		
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
		¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Con los recursos asignados a cada una de las actividades del proyecto, se garantiza el cumplimiento de las metas programadas

3. Financiera	Rentabilidad económica	¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa interna de retorno (TIR) es superior al 12% (tasa social de descuento), se encuentra en 12,37 %	
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La Relación Costo - Beneficio es superior a 1 se encuentra en 1,22	
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto es superior a cero, se encuentra en \$383.015.484,87	
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos solicitados son el resultado de un presupuesto y un análisis de precios unitarios riguroso, soportado en las actividades del proyecto y en las vigencias de ejecución del mismo	
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple		
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento	
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Hay total coherencia entre la alternativa de solución, el problema identificado y los objetivos propuestos. Dicha coherencia hará que el resultado final del proyecto sea mejorar las condiciones de las vías rurales del corregimiento de la vía El Socorro del Municipio de Montebello.	
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La alternativa de solución "Mejorar la infraestructura vial de comunicación para la comunidad de El Socorro, área rural del municipio de Montebello" es pertinente frente a la localización del proyecto y a la caracterización de la población objetivo del mismo.	
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple		
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD					
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE		
Normas y lineamientos adicionales (Incluir las que se consideren relevantes): Disposiciones normativas que reglamentan la Ley 2056 de 2020, Artículo 6.1 Requisitos generales (Orientaciones Transitorias Gestión de Proyectos DNP), Artículo 6.3 Requisitos generales para proyectos en fase III, SECTORES: Transporte ley 2056 de 2020 Sistema General de Regalías – SGR, lineamiento técnico-legal el Manual de diseño geométrico de INVIAS – 2013 y Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia 2015, normatividad vigente del Manual de Diseño de pavimentos asfálticos para vías con Bajos Volúmenes de Tránsito del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, Para el estudio hidráulico se cumplió con lo estipulado en el manual de drenaje para carreteras INVIAS – 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas la cartilla de Obras de drenaje y protección de la Gobernación de Antioquia – SIF, Para el Plan de Adaptación a la guía ambiental - PAGA, se siguió la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Subsector Vial invias. Para el estudio de suelos fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del Invias – 2013. La metodología AASHTO-93 fue utilizada para el diseño de pavimentos asfálticos donde se empleó un modelo a través de la cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN) el cual es fundamental para la determinación de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento. Para la elaboración del Plan de Manejo del Tránsito dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia 2015.					
Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia		Firmas	
Elaborado por:	Yubi Helena Diaz H	Profesional apoyo Banco de Proyectos Municipio de Montebello, Antioquia			
Aprobado por:	José Enrique Castro Castro	Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipio de Montebello, Antioquia			
Concepto emitido por:	José Enrique Castro Castro	Secretario de Planeación y Obras Públicas Municipio de Montebello, Antioquia			



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Montebello
Alcaldía Municipal

CONCEPTO TÉCNICO

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

BPIN: 2020054670016

Nombre: MEJORAMIENTO DE LA VÍA RURAL EL SOCORRO-MONTEBELLO DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO ANTIOQUIA

Fase en que se presenta: Fase III Factibilidad

Costo total del proyecto: { \$1.998.614.385 } MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.L

Fuente de financiación:

SGR-Asignaciones directas, departamento de Antioquia	\$1.500.000.000
SGR-Asignación para la inversión local según NBI 4,5 Y 6 categoría, municipio de Montebello	\$50.000.000
Recursos propios municipio de Montebello	\$448.614.385

2. RESUMEN DEL PROYECTO

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Dificultad en la intercomunicación terrestre de la comunidad El Socorro del Municipio de Montebello, Antioquia.	Mejorar la intercomunicación terrestre de la comunidad El Socorro del Municipio de Montebello, Antioquia.	Intervención de 1,7 km de placa huella con dos carriles confinada con bordillos en ambos extremos.	- Mejorar la vía de comunicación El Socorro-Montebello. - Mejorar la superficie de rodadura de las vías terciarias del municipio. - Consolidar información de la red vial terciaria del área rural del municipio.

"El Cambio Es Ahora"

Centro Administrativo Municipal "Sigifredo López Hernández"

Tel. 8 48 05 61 - 848 05 64 Fax. 848 07 13 -

Calle 20 Bolívar Nro 19-51 Código Postal 055040



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Montebello
Alcaldía Municipal

MUNICIPIOS BENEFICIADOS	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
Montebello, Antioquia	4.594	Vía terciaria mejorada	El proyecto es en la vereda El Socorro hacia Montebello. Se intervendrán 1,7 Km de vía terciaria en estructura de pavimento en tipo placa huella con un espesor de 15 cm y una subbase de 15 cm, refuerzo de 4200 FC y ancho promedio 5 metros. Mejorar obras de drenaje dispuesto en el estudio hidrológico. Así mismo, se realizará la caracterización vial de 4,21 Kilómetros para el registro de información en las vías departamentales y nacionales.

3. JUSTIFICACIÓN

Montebello es llamado "Pueblo culto por excelencia", fue construido en un lugar montañoso y de difícil acceso; Para llegar se toma la vía que conduce al municipio antioqueño de Santo Bárbara. Desde Medellín se toma la carretera a Santa Bárbara, se sube hasta el alto de Minas, y en el corregimiento de Versalles se toma una desviación a mano izquierda por la vereda Zorcitos que conduce hasta Montebello, en un recorrido de 11,5 km por carretera pavimentada; la distancia desde Medellín hasta el casco urbano de Montebello son 53 km.

El Municipio de Montebello, tiene sus límites claramente establecidos en la Ordenanza No.44 del 28 de abril de 1913 "por lo cual se creó un Municipio, Lo Asamblea Departamental de Antioquia.

Sus Límites Municipales: Al Norte con Caldas, El Retiro, al Este con la Ceja y el Retiro, al Oeste con Santo Bárbara y al Sur con Abejorral. Su División Política – Administrativa: es uno Cabecero municipal 1, veredas 23 y 1 Corregimiento.

El área urbana del Municipio de Montebello, está localizado en uno de los ramales de la cordillera central, a una altura de 2.350 metros sobre el nivel del mar, con una temperatura promedio de 16°C, está emplazado en la pendiente de la montaña. Sus coordenadas geográficas son: Latitud 5°52'29" Norte y Longitud Oeste 1°29'37" del Meridiano de Bogotá. Su distribución y visuales lejanas, además de mañanas y tardes brumosas, que lo cubren en su totalidad convierten al pueblo en un balcón natural y patrimonio intangible de la comunidad.

"El Cambio Es Ahora "

Centro Administrativo Municipal "Sigfredo López Hernández"

Tel. 8 48 05 61 – 8 48 05 64 Fax. 8 48 07 13 –

Calle 20 Bolívar Nro. 19-51 Código Postal 055040



*República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Montebello
Alcalde Municipal*

Montebello es un Municipio con vocación agropecuaria actividad está enmarcada por el monocultivo de café; Los diferentes tipos de monocultivos que se dan en la zona urbano como el plátano, el aguacate y el café principalmente, presentan baja en sus rendimientos por el manejo tradicional de los cultivos.

En el Municipio de Montebello, se cuentan con los tres principales climas:

1. Clima frío: El cual cubre un área de 35Km², o sea el 36.84%, incluyendo a la cabecera municipal, que tienen una temperatura promedio de 15°C.
2. Clima templado: El cual cubre una zona de 56Km², o sea el 58% del área total del Municipio.
3. Clima caliente: Este cubre un área de 48Km² equivalente al 4.22% del área total del Municipio.

El proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA VÍA RURAL EL SOCORRO-MONTEBELLO DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO ANTIOQUIA" atiende la necesidad de mejorar la transitabilidad de los pobladores y foráneos, donde se verifica la concordancia con las instancias de planeación formalmente constituidos y se busca identificar los variables requeridos para adelantar el desarrollo del proyecto, todo esto guardando especial coherencia con los lineamientos establecidos en la normatividad que rige la presentación, formulación y estructuración de proyectos, es así como este se encuentra soportado desde los siguientes aspectos:

TÉCNICA:

Se encuentra debidamente soportado acorde a los lineamientos fijados por el Departamento Nacional de Planeación publicado en el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado en la página del DNP.

El proyecto además se soporto técnicamente a través de los siguientes estudios y diseños exigidos por el respectivo sector al interior del Sistema General de Regalías: topográficos, geométricos, de tránsito, suelos, geología, pavimento, hidráulico, ambientales, estructural, entre otros y de acuerdo con la normatividad vigente de cada sector para lo cual se tiene que la mejor alternativa de solución es la construcción de placa huella de la vereda el Socorro de Montebello.

Con el fin de mejorar el tránsito vehicular en las veredas del municipio el presente proyecto propone la construcción de placa huella de bajo tránsito, de la siguiente manera:

"El Cambio Es Ahora"

Centro Administrativo Municipal "Jorge Eliecer Gaitán" *"Jorge Eliecer Gaitán"*
Tel. 8 48 05 61 - 848 05 64 Fax. 848 07 13 -
Calle 20 Bolívar No. 19 - 51 Código Postal 055040



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Montebello
Alcaldía Municipal

Se mejorarán 1.7 Km de vía con un promedio de ancho de 6 metros a través de la ejecución de las siguientes actividades:

- ↓ Actividades preliminares de trazado, replanteo: 8.550 m²
- ↓ Construcción de la estructura de la placa: 633 m³
- ↓ Construcción de obras de drenaje: 30 ml
- ↓ Planes de manejo de tránsito y PAPSO: 1 und

Teniendo en cuenta las características funcionales de los pavimentos, el periodo de durabilidad del diseño propuesto para el presente proyecto será de 20 años.

Para cada tramo de placa huella de 100 m, el proyecto muestra los siguientes especificidades:

- La longitud máxima de la placa-huella es de dos metros con ochenta centímetros (2,80 m). Como el ancho de la riostra siempre es de veinte centímetros (0,20 m) la longitud máxima de un módulo es de tres metros (3,0 m) y corresponde a la longitud del módulo en tangente.
- La piedra pegada es una capa de concreto ciclópeo con espesor de quince centímetros (0,15 m).
- En las curvas horizontales la longitud de la placa-huella puede fluctuar entre un (1,00) metro y dos metros con ochenta centímetros (2,80 m).
- El ancho de la placa-huella en tangente es de noventa centímetros (0,90 m).
- El espesor requerido de concreto para soportar los esfuerzos producidos por el eje de diseño es menor de quince (15) centímetros, pero por facilidad constructiva y adecuado recubrimiento de la armadura de acero se adoptó un espesor único de quince (15) centímetros
- Se tendrá una capa de subbase granular de 15 cm de espesor cumpliendo con todas las características exigidas por el NVIAS.

"El Cambio Es Ahora"

Centro Administrativo Municipal "Sigifredo López Hernández"
Tel. 8 4805 61 - 848 05 64 Fax. 848 07 13 -
Calle 20 Bolívar Nro. 19-51 Código Postal 055040



*República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Montebello
Alcaldía Municipal*

- La Berma-cuneta y el bordillo son elementos de drenaje superficial construidos en concreto reforzado, fundidos monolíticamente y articulados estructuralmente con la rastro.

El proyecto se encuentra clasificado con un riesgo bajo; sin embargo, para reducir la vulnerabilidad por los amenazas identificados, se presentan las siguientes medidas:

- Si el clima lo exige, se deberán tomar las medidas necesarios para evitar la afectación de los obras por los aguas lluvias, como por ejemplo instalar carpas en las zonas de trabajo que lo requieran, entre otros medidas o efectuar por parte del contratista. Para el control de eventos de tipo hidrometeorológico como inundaciones, avalanchas y vendavales el proyecto cuenta con el Estudio Hidrológico e Hidráulico, en el que se contemplan las obras de drenaje requeridas según las características hidrológicas y topográficas de la zona y se realiza el diseño de las mallas a los periodos de retorno necesarias para que sean capaces de evacuar las aguas de escorrentía que se produzcan por aguaceros de alta intensidad.
- En general se debe cumplir a cabalidad las especificaciones técnicas estipuladas en el pliego de condiciones para la consecución del proyecto. En cuanto a incendios, en el PAGA (Plan de adaptación a la Guía Ambiental) y en el presupuesto de su implementación, se incluyen jornadas de capacitación en los que se podrán incluir temas que permitan la concientización de las personas y la promulgación de medidas de prevención de incendios forestales.
- En relación al presupuesto del proyecto, el mismo fue revisado por la Dirección de Estructuración Proyectos - Secretario de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, donde se evaluaron los diferentes componentes relacionados con los costos directos del presupuesto de obra, y se estableció en el informe CTPR-2-MEJORA VIAL- MTB emitido el día 17 del mes de febrero de 2022, que los costos directos establecidos corresponden a las precios del mercado.

"El Cambio Es Ahora"

Centro Administrativo Municipal "Sgífredo López Hernández"

Tel. 8 48 05 61 - 8 48 05 64 Fax. 8 48 07 13 -

Calle 20 Bolívar Nro. 19-51 Código Postal 055040



*República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Montebello
Alcalde Municipal*

LEGAL:

El proyecto se encuentra debidamente soportado acorde a los lineamientos de la Ley 2056 de 2020, el Decreto Reglamentario 1821 del 31 de diciembre de 2020 y de manera especial la contemplado en la Guía de Orientaciones Transitorias para Gestión de Proyectos de Inversión con Recursos del Sistema General de Regalías, versión 2 de Abril 2021 y en especial los numerales 6; 6.1; 6.3; 7.13.1; 7.13.2. El sector sobre el que se da la viabilidad del proyecto es Transporte.

Con respecto a los normas del sector Transporte que fueron las aplicados en el mencionado proyecto se tiene:

Para el diseño geométrico se tomó como lineamiento técnico-legal el Manual de diseño geométrico de INVÍAS – 2013 y para la señalización definitiva se aplicó el Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia 2015.

Para el estudio de tránsito se aplicó la normatividad vigente del Manual de Diseño de pavimentos asfálticos para vías con Bajos Volúmenes de Tránsito del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS.

Para el estudio hidráulico se cumplió con lo estipulado en el Manual de drenaje para carreteras INVÍAS – 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas la cartilla de Obras de drenaje y protección de la Gobernación de Antioquia – SIF.

Para el Plan de Adaptación a la Guía Ambiental - PAGA, se siguió la Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Subsector Vial INVÍAS.

Para el estudio de suelos fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVÍAS – 2013.

La metodología AASHTO-93 fue utilizado para el diseño de pavimentos asfálticos donde se empleó un modelo a través de lo cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN) el cual es fundamental para la determinación de los espesores de los capas que conforman la estructura del pavimento.

“El Cambio Es Ahora”

Centro Administrativo Municipal Sigifredo López Hernández

Tel. 848 05 61 – 848 05 64 Fax. 848 07 13 –

Calle 20 Bolívar Nro. 19 – 51 Código Postal 055040



*República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Montebello
Alcaldía Municipal*

Para la elaboración del Plan de Manejo del Tránsito dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteros y ciclo rutas de Colombia 2015.

SOCIAL:

El proyecto fue debidamente concertado con la Gobernación de Antioquia, y la comunidad beneficiaria objetivo del mismo, en especial los habitantes de la vereda El Socorro del Municipio de Montebello.

La comunidad se verá ampliamente beneficiado con la ejecución del proyecto al contar con una vía construida con las respectivas especificaciones técnicas, que mejorará las condiciones de movilidad en el sector, los beneficiará en cuanto a los ahorros por los gastos en los que no tendrán que incurrir en materia de reparación y mantenimiento de sus vehículos, la conectividad en materia de tiempo de los veredas aledañas, además de aportar a la dinamización de la economía en un sector donde existen altas necesidades básicas insatisfechas y donde muchas personas derivan su sustento de actividades agrícola como el café y además el mejoramiento de los aspectos de la convivencia y la seguridad ciudadana, por contar con la ejecución del proyecto con una vía de acceso en excelentes condiciones, la cual podrá ser utilizada para la práctica de actividades deportivas, lúdicas, de aprovechamiento del tiempo libre, culturales y recreativas que aportarán incluso al mejoramiento de los indicadores de morbilidad y mortalidad poblacional. Además, las mismas empresas transportadoras de servicio público del municipio se verán beneficiadas por la prestación de un servicio óptimo y ante todo oportuno.

Es así como se puede afirmar que el proyecto se encuentra socialmente favorable ya que está enfocado en beneficiar las comunidades del municipio de Montebello, por lo cual se tiene la expectativa de mejorar la conexión y el acceso a bienes y servicios oportunamente, en donde el departamento de Antioquia asignará unos recursos importantes y necesarios para la ejecución del proyecto y así cumplir con las metas del plan de desarrollo en lo relacionado a la construcción de placas huellas en el suroeste Antioqueño en el municipio de Montebello.

Finalmente, el proyecto está concertado entre la administración municipal y departamental representado por el Secretario de Infraestructura Física; enfocados

"El Cambio Es Ahora"

*Centro Administrativo Municipal "Sigifredo López Hernández"
Tel. 84805 61-84805 64 Fax 84807 13-
Calle 20 Bolívar Nro. 19-51 Código Postal 055040*



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Montebello
Alcaldía Municipal

en el cumplimiento de los Planes de Desarrollo; la ejecución estará articulada y coordinada entre los participantes del proyecto.

FINANCIERA:

La información financiera y presupuestal presenta consistencia con la información técnica, metodológico e indicadores de evaluación financiera, esto lo TIR se encuentra superior a 12% y la relación costo /beneficio esta mayor a 1 (significando que el proyecto tiene un beneficio superior que el costo de inversión). Indicadores de rentabilidad:

Valor presente neto (VPN) = \$383.015.484,87

Tasa interna de retorno (TIR): 12,37%

Relación costo beneficio (RBC) = \$1.22

Los precios unitarios presentados en las actividades están acorde con los precios de la región, se consideró en el presupuesto de obras los incrementos que se tienen en el hierro y el materiales en general debido a lo Pandemio; el presupuesto de obras presentado con las especificaciones técnicas, memorias, planos arquitectónicos estructurales e hidrosanitarios tiene un grado aproximación muy real a las obras similares construidos, esto es la estimación de los costos de las actividades se realizó con base en información de recursos, materiales herramientas y equipos requeridos.

De acuerdo a la matriz de riesgos no se presento eventos y vulnerabilidad que desestabilice las obras. Los recursos para la construcción del proyecto (estructura financiera) es fácil de obtener según las reuniones sostenidas con las entidades propuestas.

AMBIENTAL:

El proyecto no requiere licencia ambiental, no obstante, el proyecto se encuentra debidamente soportado en el Plan de Manejo Ambiental – PAGA.

Según el análisis de los impactos ambientales que el proyecto puede presentar contenidos en el estudio socio ambiental, las obras a realizar en su mayoría los impactos ambientales negativos "Poco Significativos o Irrelevantes", debidos a la baja intervención en el medio natural con las actividades del proyecto y dos (2) impactos positivos "Significativos" correspondientes a la generación de empleo y expectativas de la comunidad. la normatividad ambiental aplicable está contemplada en la ley 99 de 1993, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Resolución 1503 de 2010 "por la cual se

"El Cambio Es Ahora"

Centro Administrativo Municipal "Sigfredo López Hernández"

Tel. 8 48 05 61 – 848 05 64 Fax. 848 07 13 –

Calle 20 Bolívar N.º 19 – 51 Código Postal 055040



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Montebello
Alcaldía Municipal

adopta la metodología general para la presentación de estudios ambientales y se toman otras determinaciones y el Decreto 769 de 2014 Por el cual se listan las actividades de mejoramiento en proyectos de infraestructura de transporte.

Los materiales pétreas serán adquiridos y suministrados en una cantera con las debidas licencias, y los inertes y residuos de las obras, serán dispuestos por la empresa de aseo del municipio en lugar apropiada; para las excavaciones y productos de demoliciones se llevarán a escambrera aprobada para ello.

Para los posibles impactos que se puedan presentar en el entorno para su prevención, mitigación, Restauración y compensación se consideró en el PAGA y será de estricto cumplimiento en la ejecución de las obras lo siguiente:

- Control de sedimentos, erosión y escombros
- Lugares de disposición final de sedimentos, erosión y escombros en el proyecto
- Manejo de desechos sólidos
- Manejo de residuos reciclables
- Disposición de residuos no reciclables
- Manejo de residuos líquidos
- Seguridad industrial
- Campañas ambientales
- Señalización y manejo de tránsito
- Seguimiento y evaluación

4. CONCEPTO TÉCNICO:

Entidad que emite el concepto	Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipio de Montebello, Antioquia
Fecha de emisión	19/07/2022
Concepto emitido	FAVORABLE


JOSÉ ENRIQUE CASTRO CASTRO

Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Montebello, Antioquia

Proyectó: Yubi Helena Díaz H. Profesional Apoyo Banco de Proyectos

"El Cambio Es Ahora"

Centro Administrativo Municipal "Sigifredo López Hernández"

Tel. 848 05 61 – 848 05 64 Fax 848 07 13 –

Calle 20 Bolívar Nro. 19 – 51 Código Postal 055040



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Medellín, 7 de junio de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Departamento de Antioquia

Asunto: Entidad Territorial responsable de emitir y registrar el concepto de viabilidad frente al proyecto de inversión **Mejoramiento de la vía rural El Socorro-Montebello del municipio de Montebello Antioquia.**

Cordial saludo,

Entre las Entidades Territoriales, Departamento de Antioquia y Municipio de Montebello, se determinó la necesidad cofinanciar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se formuló y registró el proyecto de inversión **Mejoramiento de la vía rural El Socorro-Montebello del municipio de Montebello Antioquia**, identificado con código BPIN **2020054670016** por un valor total de \$1.998.614.385, el cual pretende ser aprobado con cargo a las siguientes asignaciones:

Mejoramiento de la vía rural El Socorro-Montebello del municipio de Montebello Antioquia		Código BPIN 2020054670016
FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN
SGR- Asignaciones Directas Departamentales	\$1.500.000.000	Departamento de Antioquia
Recursos propios	\$448.614.385	Municipio de Montebello
SGR- Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$50.000.000	Municipio de Montebello



UNIDOS





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

En el marco de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la Comisión Rectora definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión, cuando concurren diferentes fuentes de financiación. En desarrollo de lo anterior, el parágrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, dispuso que entre tanto la Comisión Rectora define las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurren diferentes fuentes de financiación, se tendrán en cuenta las que el Departamento Nacional de Planeación publique en su página web.

El Departamento Nacional de Planeación expidió y publicó la versión 2.0 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", que en su numeral 6 consagra que cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del SGR, **deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.**

En virtud de lo anterior, entre **SANTIAGO SIERRA LATORRE, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, ejerciendo las competencias delegadas mediante Decreto N.º 2021070001815, y **VIRGILIO ANTONIO GARZÓN GARZÓN, REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO**; acordamos que la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedará a cargo del **MUNICIPIO DE MONTEBELLO**.

De conformidad con los artículos 34 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, en el evento que, para emitir el concepto de viabilidad, el Municipio de Montebello se apoye en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas. Así mismo, la Entidad Territorial tendrá la responsabilidad de emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión **Mejoramiento de la vía rural El Socorro-Montebello del municipio de Montebello Antioquia.**



UNIDOS



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Apujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 11 - Teléfonos 57 (4) 383 80 21 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Cordialmente,

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia

VIRGILIO ANTONIO GARZÓN GARZÓN
Alcalde Municipio de Montebello

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Camila Gómez González Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		7-06-2022
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó y Aprobó	Sergio Alberto Cuervo Montoya Director Estructuración Subsecretaría Planeación SIF		
Revisó y Aprobó	Juan Esteban Oliver Ortiz Director Asuntos legales SIF		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



*República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Montebello
Alcaldía Municipal*

**EL SUSCRITO ALCALDE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL
MUNICIPIO DE MONTEBELLO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que el día 27 de mayo de 2022, el Municipio de Montebello remitió ante el Departamento de Antioquia el proyecto de inversión **"Mejoramiento de la vía rural El Socorro-Montebello del municipio de Montebello Antioquia"**, registrado con código BPIN 2020054670016, por un valor total de mil novecientos noventa y ocho millones seiscientos catorce mil trescientos ochenta y cinco pesos (\$1.998.614.385), de los cuales mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000) pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR - Asignaciones Directas, Departamento de Antioquia; cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) con cargo a los recursos SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría del Municipio de Montebello; y cuatrocientos cuarenta y ocho millones seiscientos catorce mil trescientos ochenta y cinco pesos (\$448.614.385) con recursos propios del Municipio de Montebello.

En virtud de lo establecido en el literal a) del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, frente a la Asignación para la Inversión Regional, la viabilidad estará a cargo de la entidad territorial que presente el proyecto de inversión, la cual se podrá apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, y será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de éstas.

En este sentido, corresponde a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión **"Mejoramiento de la vía rural El Socorro-Montebello del municipio de Montebello Antioquia"**.

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.


VIRGILIO ANTONIO GARZÓN GARZÓN
Alcalde Municipio de Montebello

"El Cambio Es Ahora"

Centro Administrativo Municipal "Sigifredo López Hernández"
Tél. 8 48 05 61 – 848 05 64 Fax, 848 07 13 –
Calle 20 Bolívar Nro. 19 – 51 Código Postal 055040



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Montebello
Alcaldía Municipal

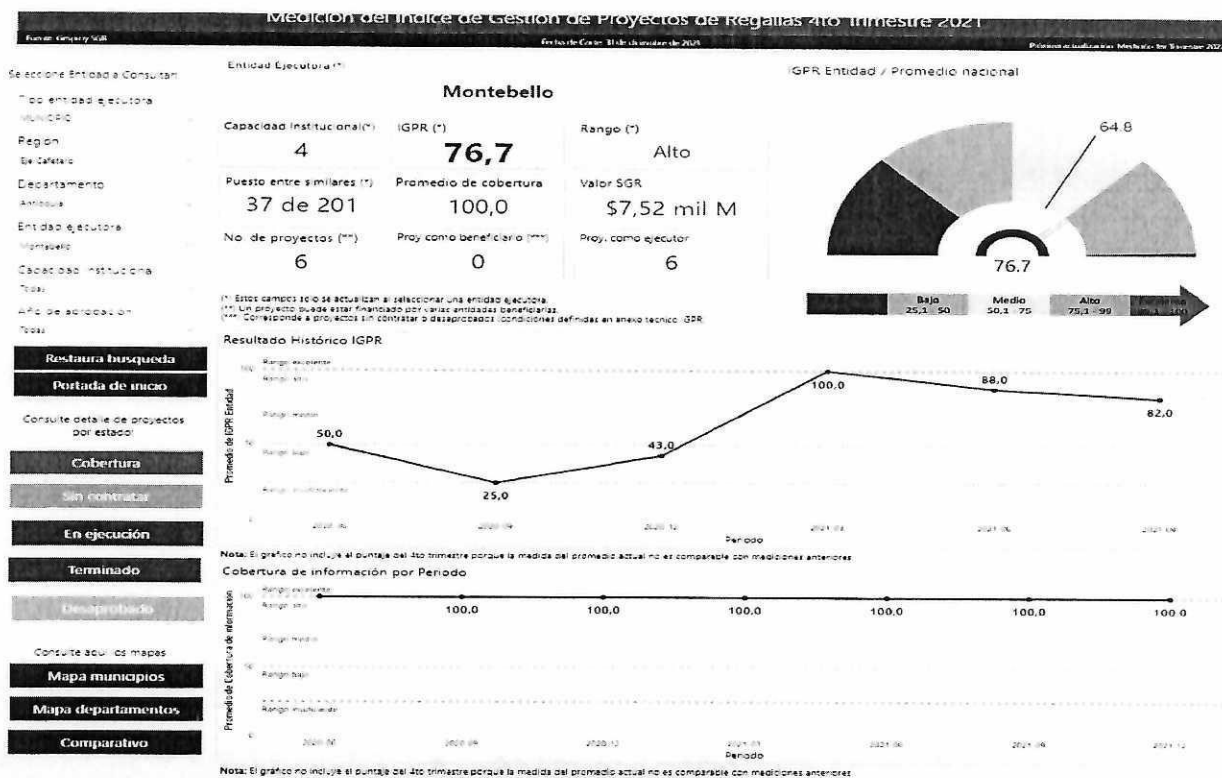
EL ALCALDE MUNICIPAL DE MONTEBELLO

CERTIFICA

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad el MUNICIPIO DE MONTEBELLO, identificado con NIT 89098115-6 se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión “Mejoramiento de la vía rural El Socorro-Montebello del municipio de Montebello Antioquia” registrado con código BPIN 2020054670016, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

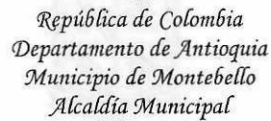
Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

1. El Índice de Gestión de Proyectos de Inversión – IGPR – del Municipio de MONTEBELLO es “Alto”, con un puntaje IGPR de 76.7%, y promedio de Cobertura del 100%.



“El Cambio Es Ahora”

Centro Administrativo Municipal “Sigifredo López Hernández”
Tel. 8 48 05 61 – 848 05 64 Fax. 848 07 13 –
Calle 20 Bolívar Nro. 19 – 51 Código Postal 055040



"El Cambio Es Ahora"

Centro Administrativo Municipal "Sigifredo López Hernández"

Tel. 8 48 05 61 – 848 05 64 Fax: 848 07 13 –

Calle 20 Bolívar Nro. 19-51 Código Postal 055040



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Montebello
Alcaldía Municipal

BPIN	NOMBRE PROYECTO	VALOR TOTAL PROYECTO	CONTRATO NUMERO	CONTRATO OBJETO	VALOR CONTRATO EN EL PROYECTO
2013054670001	MEJORAMIENTO DE 81 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL RURAL EN EL CONSTRUCCION DE 114 ESTUFAS	329.883.143	015-2013	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DEL INTERVENTORIA, TECNICA,	329.883.143
2013054670002	ECOLOGICAS CONSTRUCCION DE 114 ESTUFAS	146.699.283	CCONS005-2014	ADMINISTRATIVA, Construcción de ciento catorce (114), estufas ecológicas eficientes	4.800.000
2013054670002	ECOLOGICAS MEJORAMIENTO DE 65 VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL	146.699.283	CINT001-2014	Realizar el mejoramiento de 65 viviendas en la zona	110.523.000
2013054670003	MEJORAMIENTO DE 65 VIVIENDAS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL	321.659.762	039-2014	INTERVENTORIA, TECNICA,	310.059.762
2013054670003	CONSTRUCCION Y ADECUACION DE ESCENARIOS	321.659.762	007-2014	ADMINISTRATIVA, Gestionar el suministro de materiales para la construcción.	11.600.000
2013054670004	CONSTRUCCION Y ADECUACION DE ESCENARIOS	204.481.411	119-2014	INTERVENTORIA, TECNICA,	62.801.550
2013054670004	CONSTRUCCION DE PLACA POLIDEPORTIVA PARA LA VEREDA	204.481.411	CC003-2014	ADMINISTRATIVA, INTERVENTORIA	199.057.600
2014054670002	CONSTRUCCION DE PLACA POLIDEPORTIVA PARA LA VEREDA	145.994.291	008-2014	TECNICA, ADMINISTRATIVA, GESTIONAR EL	5.423.811
2014054670002	CONSTRUCCION DE PLACA POLIDEPORTIVA PARA LA VEREDA	145.994.291	2014-VIVA-CI-568	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLACA POLIDEPORTIVA	20.475.000
2014054670002	CONSTRUCCION DE 140 ESTUFAS	145.994.291	CINT007-2014	PARA LA VEREDA INTERVENTORIA	119.904.126
2015054670001	ECOLOGICAS CONSTRUCCION DE 140 ESTUFAS	177.436.073,05	002-2015	TECNICA, ADMINISTRATIVA Y CONSTRUCCION DE CIENTO CUARENTA (140) ESTUFAS	11.202.500
2015054670001	ECOLOGICAS ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA	177.436.073,05	COPU004-2015	INTERVENTORIA TECNICA,	141.731.940
2015054670002	FISICA DEL C.E.R. ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA	148.828.384	003-2015	ADMINISTRATIVA, ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA	7.124.720
2015054670002	FISICA DEL C.E.R. Construcción Del Centro de acopio vehicular en el	148.828.384	COPU003-2015	INTERVENTORIA TECNICA, ADM	140.935.384
2018054670007	Mejoramiento de la vía terciaria entre las veredas de La Granja -	942.284.197,77	05467-100-1009-016-2020	MEJORAMIENTO DE LA VÍA Terciaria	68.289.578
2018054670007	Mejoramiento de la vía terciaria entre las veredas de La Granja -	942.284.197,77	05467-100-1005-009-2019	CONSTRUCCION DE LA PLACA POLIDEPORTIVA EN LA ZONA RURAL DEL	873.839.758
20181301011036	Mejoramiento de la vía terciaria entre las veredas de La Granja -	5.097.792.055	733/2020	PARA OBRA DE CONSTRUCCION CUBIERTA PLACA	289.518.016
20181301011036	Mejoramiento de la vía terciaria entre las veredas de La Granja -	5.097.792.055	I.P-05467-100-2201-005-2019	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ELABORACION DE ESTUDIOS PARA PLACA	4.761.000.058
2019054670026	dotación de placa polideportiva en el Construcción	194.174.656	05467-100-1005-008-2019	HUELLA EN LAS AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DE	177.822.084
2019054670028	CUBIERTA PLACA DEPORTIVA VEREDA DE Construcción	240.793.041,51	05467-100-1005-001-2020	PROYECTO BPIN:2021054670022	218.623.197
2019054670028	CUBIERTA PLACA DEPORTIVA VEREDA DE Estudios y Diseños para el mejoramiento	240.793.041,51	05467-100-1009-020-2020	Estudio evaluación e identificación de las amenazas y	18.811.800
2020054670013	8 km de vías rurales Instalación de estufas eficientes para familias rurales del municipio	24.500.000	MC-05467-100-1008-024-2020	CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN SITIO PROPIO DISPERSO EN PAGO UNICO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE	24.500.000
2021054670021	Estudio evaluación e identificación de las amenazas y	365.595.301	CN-2021-1285		119.000.000
2021054670022	Construcción de vivienda de interes prioritario rural en Construcción de centro vida para el adulto mayor (edad dorada)	30.000.000	091-2015		30.000.000
2021054670023		2.936.897.817	002-2021		1.235.000.000
2021054670025		3.220.598.651	Compraventa 001-2021		600.000.000

“El Cambio Es Ahora”

Centro Administrativo Municipal “Sigifredo López Hernández”

Tel. 8 48 05 61 – 848 05 64 Fax. 848 07 13 –

Calle 20 Bolívar Nro. 19 – 51 Código Postal 055040



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Montebello
Alcaldía Municipal

3. La persona jurídica, Municipio de MONTEBELLO, no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en los certificados de procuraduría No. 198130701 y contraloría. 89098115220608111353.
4. El representante legal del Municipio de MONTEBELLO no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarios o fiscales; como consta en los Certificados de Contraloría 71140555220608112608 y Procuraduría No. 198130476.

Dada en el Municipio de Montebello, a los 7 días del mes de junio de 2022.


VIRGILIO ANTONIO GARZÓN GARZÓN
Alcalde Municipio de Montebello

Se anexa:

Certificado de Procuraduría
Certificado de Contraloría

“El Cambio Es Ahora”

Centro Administrativo Municipal “Sigifredo López Hernández”

Tel. 8 48 05 61 – 848 05 64 Fax. 848 07 13 –

Calle 20 Bolívar Nro. 19 – 51 Código Postal 055040

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de junio de 2022, a las 11:13:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	89098115
Código de Verificación	89098115220608111353

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 198130701



WEB

11:24:59

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MUNICIPIO DE MONTEBELLO identificado(a) con NIT número 8909811156:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 198130476



WEB

11:23:28

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VIRGILIO ANTONIO GARZON GARZON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71140555:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

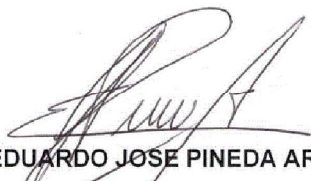
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de junio de 2022, a las 11:26:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	71140555
Código de Verificación	71140555220608112608

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



*República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Montebello
Alcaldía Municipal*

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE MONTEBELLO**

**DECRETO 062
DEL 23 DE MAYO DE 2022**

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTEBELLO ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 209 de la Constitución Política señala que LA DELEGACION es uno de los mecanismos con que cuentan las autoridades para desarrollar la función administrativa en condiciones de igualdad moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, al servicio de los intereses generales
2. El artículo 211 de la constitución política dispone que las autoridades administrativas podrán ser delegantes en las condiciones que fije la Ley.
3. La Ley 489 de 1998 consagra en su artículo 9, que las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones afines o complementarias mediante acto de delegación.
4. El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, dispone que, para los recursos de asignaciones directas y asignaciones para la inversión local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiadas y para la asignación de los recursos de inversión regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.
5. Los proyectos tipo, el parágrafo 6 del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821 de 2020 ordena al departamento nacional de planeación- DNP la emisión del respectivo concepto de viabilidad.
6. El artículo 34 de la ley 2056 de 2020 dispone que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas por persona naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
7. Es así como en el artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al ministerio o departamento administrativo en cabeza del sector al que pertenezca el proyecto o en entidad adscrita vinculada del orden nacional o al departamento al que pertenezca el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto según los lineamientos que emita la comisión rectora para ello.

“El Cambio Es Ahora”

*Centro Administrativo Municipal “Sigifredo López Hernández”
Tel. 8 48 05 61 – 848 05 64 Fax. 848 07 13 –
Calle 20 Bolívar Nro. 19 – 51 Código Postal 055040*



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Montebello
Alcaldía Municipal

8. En materia de ajustes el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, indica que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme a los lineamientos que defina el DNP y adopte la comisión rectora.
9. De igual modo el parágrafo transitorio 1.2.1.2.25 del Decreto 1821 de 2020, dispone que entre tanto la comisión rectora adopta los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes, se aplicarían los que se encuentran por el DNP en la pg. web del sistema general de regalías.
10. En virtud del artículo 1.2.1.2.11 del Decreto 1821 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias y los respectivos departamentos serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos de Asignaciones Directas y Asignaciones para la Inversión Regional 60% y que se encuentren contenidos en el capítulo "Inversiones con cargo al SGR" del respectivo Plan de Desarrollo Territorial.
11. El DNP publico el documento que contiene las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos y en este documento en los numerales 3º y 4º otorgan la responsabilidad de emitir un concepto de viabilidad a cargo de la entidad o instancia encargada de la viabilidad, según las competencias inscritas en el artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821 del 2020, una vez hecho la homologación en lo referente a fuentes de financiación.
12. Con el fin de garantizar la eficacia en las actividades relacionadas con la emisión, suscripción y registro del concepto de viabilidad de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del sistema general de regalías-SGR, se hace necesario delegar dicha función en cada secretario de despacho, gerentes de entidades descentralizadas del municipio, por lo tanto, el alcalde del municipio de Montebello.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. DELEGAR, en cada uno de los secretarios de despacho, gerentes de entidades descentralizadas, la función de solicitar o emitir acto administrativo, el *concepto de viabilidad* de los proyectos de inversión que pertenezcan a su respectivo sector y sean susceptibles de ser financiados con recursos del sistema general de regalías

ARTÍCULO 2º. DELEGAR, en cada uno de los secretarios de despacho, gerentes de entidades descentralizadas, la función de solicitar o emitir acto administrativo, el concepto de viabilidad de los *ajustes* de los proyectos de inversión financiados con recursos del sistema general de regalías, en cabeza del departamento de Antioquia.

El Cambio Es Ahora “

Centro Administrativo Municipal “Sigifredo López Hernández”

Tél. 8 48 05 61 – 848 05 64 Fax, 848 07 13 –

Calle 20 Bolívar Nro. 19 – 51 Código Postal 055040



República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Montebello
Alcaldía Municipal

ARTÍCULO 3º. EL DELEGATARIO, ejercerá las atribuciones conferidas conforme a las disposiciones legales vigentes y responderá en los términos de la constitución política y la Ley, careciendo de competencia para subdelegar

ARTÍCULO 5º. El presente Acto Administrativo rige a partir de su publicación y se comunicara a cada delegado

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montebello, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2022


VIRGILO ANTONIO GARZON GARZON
Alcalde Municipal


JOSE ENRIQUE CASTRO CASTRO
Secretario de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Yubi Helena Díaz H		
Aprobó	José Enrique Castro Castro		

El Cambio Es Ahora “

Centro Administrativo Municipal “Sigifredo López Hernández”
Tél. 8 48 05 61 – 848 05 64 Fax, 848 07 13 –
Calle 20 Bolívar Nro. 19 – 51 Código Postal 055040



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión “**Mejoramiento de la vía rural El Socorro-Montebello del municipio de Montebello Antioquia**”, identificado con BPIN **2020054670016**, se articula con la categoría de las iniciativas para Asignaciones Directas: “*Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios de Antioquia - Vías de la red vial a cargo de los municipios, intervenidas*”, del Capítulo Independiente de Inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al Plan de Desarrollo Territorial UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín departamento de Antioquia, a los 16 días del mes de junio de 2022.

JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA

Director de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Camila Gómez González. Contratista Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		16/06/2022
Revisó	Sara Orozco Castañeda. Contratista Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		16/06/2022
Aprobó	Dubal Papamija Muñoz. Coordinador Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		16/06/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



SC4887-1

